

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2018

Miércoles 7 de febrero

Núm. 16

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALMARZA	
Modificación de crédito.....	820
Presupuesto 2018	821
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Padrón vados.....	822
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Rehabilitación cubierta ermita.....	822
CIDONES	
Presupuesto 2018	823
COSCURITA	
Cuenta general 2017	823
CUBO DE HOGUERAS	
Cuenta general 2017	824
Presupuesto 2018	824
CUBO DE LA SOLANA	
Padrón basura.....	824
CUEVA DE ÁGREDA	
Presupuesto 2018	825
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Creación de ficheros de carácter personal.....	826
FUENTEPINILLA	
Modificación de crédito.....	833
GARRAY	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	834
GOLMAYO	
Enajenación bienes inmuebles en Villabuena.....	833
Enajenación bienes inmuebles en Camparañón.....	837
HINOJOSA DEL CAMPO	
Presupuesto 2018	840
LANGA DE DUERO	
Caducidad inscripciones padronales de extranjeros	841
MAJÁN	
Cuenta general 2017	842
MARTIALAY	
Cuenta general 2017	842
Presupuesto 2018	842
MOMBLONA	
Cuenta general 2017	842
MONTEJO DE TIERMES	
Presupuesto 2018	843
NARROS	
Creación de ficheros de carácter personal.....	843
NEPAS	
Presupuesto 2018	851
Suplemento de crédito	852
POZALMURO	
Presupuesto 2018	852
RENIEBLAS	
Vacante juez de paz	853
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Licencia ambiental perrera.....	853

**S U M A R I O**

TAJAHUERCE	
Presupuesto 2018	853
TAJUECO	
Modificación presupuestaria	854
TORRUBIA DE SORIA	
Licencia explotación porcina.....	854
VALDEAVELLANO DE TERA	
Padrón agua y alcantarillado	855
VELILLA DE LOS AJOS	
Cuenta general 2017	855
VILLAR DEL RÍO	
Padrón agua y alcantarillado	855
Presupuesto 2018	855
YANGUAS	
Padrón agua y basura	856
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud expediente de ocupación de terreno.....	856
Prórroga coto de caza SO-10171	857
Prórroga coto de caza SO-10161	857
Prórroga coto de caza SO-10341	858
Prórroga coto de caza SO-10447	858

ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS****ALMARZA**

A los efectos de lo dispuesto en el art 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 179.4 de la misma Ley, y art. 20.3 en relación con el art. 42.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 2/2017 de modificación de crédito que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación.

Transferencias de Créditos aprobadas resumidas por capítulos:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A INCREMENTAR:

Capítulo 1 Gastos de personal.....	17.500,00 euros
Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	22.600,00 euros
Total incrementos:	40.100,00 euros

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A DISMINUIR:

Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	40.100,00 euros
Total disminuciones:.....	40.100,00 euros
Total altas créditos igual a bajas:.....	40.100,00 euros
Total transferencias de crédito:.....	40.100,00 euros

Almarza, 30 de enero de 2018.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

290



De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7 /85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2018, adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de este municipio el día 22 de diciembre de 2017, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2018, junto al anexo de personal: plantilla y personal laboral temporal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos289.200	Gastos de personal231.900
Impuestos indirectos30.000	Gastos en bienes corrientes y servicios349.450
Tasas y otros ingresos.....171.500	Gastos financieros1.100
Transferencias corrientes211.105	Transferencias corrientes47.600
Ingresos patrimoniales.....46.600	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales282.000
Enajenación de inversiones reales200.00	Transferencias de capital52.700
Transferencias de capital25.045	Pasivos financieros8.700
TOTAL INGRESOS973.450	TOTAL GASTOS973.450

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

a) *Plazas de funcionarios.*

-Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Nº de puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal

Subescala: Secretaría-Intervención

- Denominación del puesto de trabajo: Alguacil.

Nº de puestos: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

- Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.

Nº de puestos: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar Administrativo.

Grupo de clasificación: C.2

b) *Personal laboral temporal*

- Denominación: Peón, 7.

- Denominación: Agente de desarrollo, 1.

BOPSO-16-07022018



- Denominación: Auxiliar Administrativo, 1.
- Denominación: Técnico de Guardería, 2.
- Denominación: Personal Limpieza Edificios Municipales, 1.
- Denominación: Animador Telemático, 1.
- Denominación: Informador Turístico, 2.
- Denominación: Socorrista, 2.
- 2 Discapacitados.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almarza, 30 de enero de 2018.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

291

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 2017-24, dictada en fecha 29 de enero de 2018, el padrón fiscal correspondiente a la Tasa por el entrada de vehículos a través de las aceras (VADOS) correspondiente al ejercicio 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 29 de enero de 2018.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero.

275

CARRASCOSA DE LA SIERRA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2018 se adjudicó el contrato de obras Rehabilitación cubierta Ermita de San Gregorio publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Carrascosa de la Sierra.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo. Obras .
 - b) Descripción. Rehabilitación cubierta Ermita de San Gregorio.
3. *Tramitación y procedimiento:* Contrato menor por razón de la cuantía.
4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 24.200 euros IVA incluido.

**5. Adjudicación.**

a) Contratista. D. Andrej Gurak.

b) Importe o canon de adjudicación. Importe 24.200 euros IVA incluido.

Carrascosa de la Sierra, febrero de 2018.– El Alcalde, José María Valoria.

282

CIDONES

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>A) Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos178.697	Gastos de personal69.976
Impuestos indirectos11.000	Gastos en bienes corrientes y servicios271.612
Tasas y otros ingresos68.849	Gastos financieros510
Transferencias corrientes67.523	Transferencias corrientes800
Ingresos patrimoniales70.949	<i>B) Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS397.018	Inversiones reales3.953
	Transferencias de capital44.550
	Pasivos financieros5.617
	TOTAL GASTOS397.018

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) Personal laboral temporal.

Peón acondicionamiento de calles y jardines, 4.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cidones, 29 de enero de 2018.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez.

286

COSCURITA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2017, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

BOPSO-16-07022018



En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Coscurita, 30 de enero de 2018.– El Alcalde, Manuel Lapeña Peña. 283

CUBO DE HOGUERAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cubo de Hogueras, 31 de enero de 2018.– El Alcalde, Asterio Asensio Sacristán. 294

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales.....24.000	Gastos en bienes corrientes y servicios24.000
TOTAL INGRESOS24.000	TOTAL GASTOS24.000

Dicha aprobado podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cubo de Hogueras, 31 de enero de 2018.– El Alcalde, Asterio Asensio Sacristán. 295

CUBO DE LA SOLANA

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía con fecha 25 de enero de 2018, el padrón de recogida de residuos urbanos de 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen intere-

BOPSO-16-07022018



sados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Convenio con Diputación para la gestión y recaudación de la tasa, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en el período voluntario que prevé el referido convenio de Gestión y que se anunciará por la Administración Provincial en la forma y los lugares de costumbre.

Cubo de la Solana, 29 de enero de 2018.– El Alcalde, Juan José Delgado Soto. 284

CUEVA DE ÁGREDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cueva de Ágreda para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos20.100,05	Gastos de personal6.000,00
Impuestos indirectos40,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...41.164,92
Tasas y otros ingresos7.769,94	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes18.383,10	Inversiones reales42.000,00
Ingresos patrimoniales14.891,82	TOTAL GASTOS89.164,92
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital28.000,00	
TOTAL INGRESOS89.164,92	

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

a) *Funcionario de carrera:*

1 Plaza de Secretaría Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cueva de Ágreda, 25 de enero de 2018.– El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez. 289

**ESPEJA DE SAN MARCELINO**

RESOLUCIÓN de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal establece, en su artículo 2, que la misma será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

El artículo 20, en su apartado 1, de la citada Ley, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas deberá efectuarse por medio de una disposición de carácter general, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente. Asimismo, en su apartado 2, dicho artículo, establece los aspectos que dicha resolución de creación o modificación de ficheros debe contener.

En este sentido, y al objeto de crear los ficheros de datos personales de los que el Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino es responsable, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se acuerda por parte de esta alcaldía la aprobación de la presente disposición de creación de ficheros en la que se resuelve:

Primero.- Crear los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública responsabilidad del Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino que se relacionan en el Anexo I y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Segundo.- Publicar el correspondiente anuncio de creación de los citados ficheros en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Tercero.- Dar traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuáles sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el Título V del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 15/1999, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la resolución de creación del fichero.

Cuarto.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

ANEXO I**FICHERO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABILIDAD**

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de los libros de registros (ingresos/pagos), realización de ingresos y pagos, anotación contable.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.



d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Por el propio interesado o su representante legal, otra información aportada por diversos medios.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; correo electrónico; cuentas bancarias.

- Otro tipo de datos: Información comercial; económicos, financieros y de seguros; datos de transacciones de bienes y servicios.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Consejo de Cuentas de Castilla y León; Agencia Estatal de Administración Tributaria; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino, C/ La Plaza s/n, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO DE NÓMINAS Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de nóminas de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento con la finalidad de cumplir con las obligaciones establecidas por la legislación laboral y la gestión de expedientes.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal del Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos son facilitados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, dirección, teléfono y fax), datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo y números de cuenta.

- Datos sobre salud (certificados de minusválidos, cartilla del seguro, certificados médico, Mutua).

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Seguridad Social, sindicatos, mutuas.

h) Transferencias internacionales: No se prevén comunicaciones internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino, C/ La Plaza s/n, Soria.



j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel alto, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. Tramitación de altas, bajas, modificaciones y certificados de empadronamiento. Estadísticas internas.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, cargo y la entidad a la que pertenecen, datos bancarios, etc.

- Otro tipo de datos: Datos académicos y profesionales, personas con las que conviven.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Instituto Nacional de Estadística. Otros organismos de la administración local y autonómica.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino, C/ La Plaza s/n, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO DE TERCEROS

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Datos referentes a los datos de contacto y a los contratos con terceras personas.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, personas de contacto.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, dirección, teléfono y fax).

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).



g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local y autonómica.

h) Transferencias internacionales: No se prevén comunicaciones internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino, C/ La Plaza s/n, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO CENSO CANINO

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Censo municipal de animales, censo municipal de animales potencialmente peligrosos, obtención de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Cartilla sanitaria del animal.

- Certificado de actitud psicológica.

- Certificado de actitud física.

- Certificado de antecedentes penales.

- En ciertos casos se exige que haya contratado un seguro de responsabilidad civil terceros.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino, C/ La Plaza s/n, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel alto, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO DE GESTIÓN DE BIENES

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del uso de bienes municipales (arrendatarios, bienes comunales, aprovechamientos montes de utilidad pública).



c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Otro tipo de datos: Contrato de arrendamiento o del uso del bien por otro título, código de explotación, número de cabezas de ganado, calificación sanitaria del ganado.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local y autonómica.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino, C/ La Plaza s/n, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO DE URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de expedientes urbanísticos y de prevención ambiental (licencias, declaraciones responsables, expedientes de ruina, órdenes de ejecución licencia ambiental, comunicación ambiental, etc.).

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Referencia de Catastro.

- Informes sobre la obra que va a llevar a cabo.

- Infracciones de urbanismo.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino, C/ La Plaza s/n, Soria.



j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO DE CASTASTRO

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La Gestión Catastral. Consulta de datos.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Ficha catastral.

- Escritura de ventas.

- Datos fincas.

f) Sistema de tratamiento: Manual.

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino, C/ La Plaza s/n, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de impuestos, tasas y contribuciones especiales.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Notificación de tesorería.

- Padrones fiscales.



- Recaudación tributaria.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino, C/ La Plaza s/n, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO DE DECRETOS

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión y custodia de decretos.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio Ayuntamiento.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino, C/ La Plaza s/n, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO DE ACTAS DE PLENO

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión y custodia de actas.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio Ayuntamiento.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.



h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino, C/ La Plaza s/n, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO ELECCIONES

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del censo electoral para la celebración de elecciones. Exposición al público, sorteo mesas electorales.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Administraciones Públicas (Proporcionados por la Oficina del Censo Electoral).

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino, C/ La Plaza s/n, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Espeja de San Marcelino, 22 de diciembre de 2017.– El Alcalde, Roberto Llorente Ortega. 266

FUENTEPINILLA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente M.C N° 3-2017 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentepinilla para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Fuentepinilla, 31 de enero de 2018.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel.

300



GARRAY

Aprobado, con carácter provisional, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 30 de enero de 2018, el Padrón de la tasa de agua, basura, alcantarillado y depuración correspondiente al segundo semestre de 2017. Lo que se hace público, para general conocimiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Garray, 30 de enero de 2018.– La Alcaldesa, María José Jiménez Las Heras. 292

GOLMAYO

ANUNCIO enajenación de bienes inmuebles, fincas urbanas, ubicados en Villabuena.

Por Resolución de Alcaldía nº 2018-0018 de fecha 25 de enero de 2018, ha sido aprobada la enajenación de los bienes inmuebles, fincas urbanas siguientes:

a) Parcela urbana nº 2 en Villabuena, sita al Polígono 13, parcela 5153, con referencia catastral 42151E013051530000QG.

b) Parcela urbana nº 3 en Villabuena, sita al Polígono 13, parcela 5154, con referencia catastral 42151E013051540000QQ.

c) Parcela urbana nº 4 en Villabuena, sita al Polígono 13, parcela 5155, con referencia catastral 42151E013051550000QP.

d) Parcela urbana nº 5 en Villabuena, sita al Polígono 13, parcela 5156, con referencia catastral 42151E013051560000QL.

Todos los bienes se encuentran calificados como bienes patrimoniales.

La enajenación se realizará conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Golmayo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia Secretaría.

2. Domicilio. Carretera de Valladolid, 34.

3. Localidad y código postal. 42120.

4. Teléfono: 975.22.36.83.

5. Telefax: 975.23.27.76.

6. Correo electrónico: ayuntamiento@golmayo.es.

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.golmayo.es.

8. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2. *Objeto del contrato:* Enajenación por este Ayuntamiento por subasta pública de los bienes inmuebles siguientes:

2.1.- Parcela urbana nº 2.

a) Ubicación: Agregado de Villabuena.



b) Situación: Polígono 13, parcela 5153.

c) Superficie: 334 m².

d) Referencia Catastral: 42151E013051530000QG.

e) Linderos: al Norte, con calle sin nombre; Sur, con calle Rincón; Este, con parcela urbana 5154 del Polígono 13, propiedad del Ayuntamiento de Golmayo; y Oeste, con parcela urbana 5152 del Polígono 13, propiedad del Ayuntamiento de Golmayo.

f) Título: Le pertenece a este Ayuntamiento en pleno dominio del cien por cien, por cesión de la finca matriz de la que se ha segregado, de la Consejería de Agricultura Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León. Dirección General de Reforma Agraria, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, adjudicada al Ayuntamiento de Golmayo (Villabuena) como consecuencia de la Concentración.

g) Edificabilidad y ocupación: Edificabilidad de 2 m²/m², y una ocupación del 100%.

h) Cargas o gravámenes: No tiene derecho real alguno constituido a su favor, ni derecho real alguno que grave la finca, no produciendo renta o fruto alguno. Los ingresos que en su momento se obtengan deberán destinarse preferentemente a la conservación de las obras realizadas por el IRYDA.

i) Inscripción en el Registro de la Propiedad: Inscrito al Tomo 2691, Libro 92, Folio 77, CRU 42006001525104.

2.2.- Parcela urbana nº 3.

a) Ubicación: Agregado de Villabuena.

b) Situación: Polígono 13, parcela 5154.

c) Superficie: 281 m².

d) Referencia Catastral: 42151E013051540000QQ.

e) Linderos: al Norte, con calle sin nombre; Sur, con calle Rincón; Este, con parcela urbana 5155 del Polígono 13, propiedad del Ayuntamiento de Golmayo; y Oeste, con parcela urbana 5153 del Polígono 13, propiedad del Ayuntamiento de Golmayo.

f) Título: Le pertenece a este Ayuntamiento en pleno dominio del cien por cien, por cesión de la finca matriz de la que se ha segregado, de la Consejería de Agricultura Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León. Dirección General de Reforma Agraria, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1973, adjudicada al Ayuntamiento de Golmayo (Villabuena) como consecuencia de la Concentración

g) Edificabilidad y ocupación: Edificabilidad de 2 m²/m², y una ocupación del 100%.

h) Cargas o gravámenes: No tiene derecho real alguno constituido a su favor, ni derecho real alguno que grave la finca, no produciendo renta o fruto alguno. Los ingresos que en su momento se obtengan deberán destinarse preferentemente a la conservación de las obras realizadas por el IRYDA.

i) Inscripción en el Registro de la Propiedad: Inscrito al Tomo 2691, Libro 92, Folio 79, CRU 4200600152511

2.3.- Parcela urbana nº 4.

a) Ubicación: Agregado de Villabuena.



b) Situación: Polígono 13, parcela 5155.

c) Superficie: 348 m².

d) Referencia Catastral: 42151E013051550000QP.

e) Linderos: al Norte, al Norte, con calle sin nombre; Sur, con calle Rincón; Este, con parcela urbana 5156 del Polígono 13, propiedad del Ayuntamiento de Golmayo; y Oeste, con parcela urbana 5154 del Polígono 13, propiedad del Ayuntamiento de Golmayo.

f) Título: Le pertenece a este Ayuntamiento en pleno dominio del cien por cien, por cesión de la finca matriz de la que se ha segregado, de la Consejería de Agricultura Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León. Dirección General de Reforma Agraria, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, adjudicada al Ayuntamiento de Golmayo (Villabuena) como consecuencia de la Concentración

g) Edificabilidad y ocupación: Edificabilidad de 2 m²/m², y una ocupación del 100%.

h) Cargas o gravámenes: No tiene derecho real alguno constituido a su favor, ni derecho real alguno que grave la finca, no produciendo renta o fruto alguno. Los ingresos que en su momento se obtengan deberán destinarse preferentemente a la conservación de las obras realizadas por el IRYDA.

i) Inscripción en el Registro de la Propiedad: Inscrito al Tomo 2691, Libro 92, Folio 81, CRU 42006001525128

2.4.- Parcela urbana nº 5.

a) Ubicación: Agregado de Villabuena.

b) Situación: Polígono 13, parcela 5156.

c) Superficie: 305 m².

d) Referencia Catastral: 42151E013051560000QL

e) Linderos: al Norte, con calle sin nombre; Sur, con calle Rincón; Este, con calle o callejón sin nombre; y Oeste, con parcela urbana 5155 del Polígono 13, propiedad del Ayuntamiento de Golmayo.

f) Título: Le pertenece a este Ayuntamiento en pleno dominio del cien por cien, por cesión de la finca matriz de la que se ha segregado, de la Consejería de Agricultura Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León. Dirección General de Reforma Agraria, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, adjudicada al Ayuntamiento de Golmayo (Villabuena) como consecuencia de la Concentración

g) Edificabilidad y ocupación: Edificabilidad de 2 m²/m², y una ocupación del 100%.

h) Cargas o gravámenes: No tiene derecho real alguno constituido a su favor, ni derecho real alguno que grave la finca inscrito en el Registro de la propiedad, no produciendo renta o fruto alguno. Los ingresos que en su momento se obtengan deberán destinarse preferentemente a la conservación de las obras realizadas por el IRYDA. La finca se encuentra gravada por servidumbre de acueducto de la red de saneamiento, atravesando la finca de norte a este de forma inclinada tal como consta en el expediente, teniendo la obligación el adjudicatario de hacer constar la misma en el Registro de la propiedad.

i) Inscripción en el Registro de la Propiedad: Inscrito al Tomo 2691, Libro 92, Folio 83, CRU 42006001525135.



3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- *Importe de la enajenación:*

4.1.- Parcela urbana nº 2.

a) Importe total: Diez mil veinte euros (10.020,00 €).

b) Impuesto sobre el Valora Añadido (IVA): Dos mil ciento cuatro euros con veinte céntimos de euro (2.104,20 €).

c) Importe total, IVA incluido: Doce mil ciento veinticuatro euros con veinte céntimos de euros (12.124,20 €).

4.2.- Parcela urbana nº 3.

a) Importe total: Ocho mil cuatrocientos treinta euros (8.430,00 €).

b) Impuesto sobre el Valora Añadido (IVA): Mil setecientos setenta euros con treinta céntimos de euro (1.770,30 €).

c) Importe Total, IVA incluido: Diez mil doscientos euros con treinta céntimos de euros (10.200,30 €).

4.3.- Parcela urbana nº 4.

a) Importe total: Diez mil cuatrocientos cuarenta euros (10.440,00 €).

b) Impuesto sobre el Valora Añadido (IVA): Dos mil cientos noventa y dos euros con cuarenta céntimos de euro (2.192,40 €).

c) Importe total, IVA incluido: Doce mil seiscientos treinta y dos euros con cuarenta céntimos de euros (12.632,40 €).

4.4.- Parcela urbana nº 5.

a) Importe total: Nueve mil cinco cincuenta euros (9.150,00 €).

b) Impuesto sobre el Valora Añadido (IVA): Mil novecientos veintiun euros con cincuenta céntimos de euro (1.921,50 €).

c) Importe total, IVA incluido: Once mil setenta y un euros con cincuenta céntimos de euros (11.071,50 €).

5.- *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria para presentar ofertas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el Perfil de Contratante.

Golmayo, 25 de enero de 2018.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

237

ANUNCIO enajenación de bienes inmuebles, fincas urbanas, ubicados en Camparañón.

Por Resolución de Alcaldía nº 2018-0019 de fecha 25 de enero de 2018, ha sido aprobada la enajenación de los bienes inmuebles, fincas urbanas siguientes:

a) Parcela urbana nº 1 en Camparañón, Camino Eras-Camparañón, sin número de policía, con referencia catastral 5174209WM3157S0001ZJ.

b) Parcela urbana nº 2 en Camparañón, Camino Eras-Camparañón, sin número de policía, con referencia catastral 5174210WM3157S0001EJ.

BOPSO-16-07022018



c) Parcela urbana nº 3 en Camparañón, Camino Eras-Camparañón, sin número de policía, con referencia catastral 5174211WM3157S0001SJ.

d) Parcela urbana nº 4 en Camparañón, Camino Eras-Camparañón, sin número de policía, con referencia catastral 5174212WM3157S0001ZJ.

Todos los bienes se encuentran calificados como bienes patrimoniales.

La enajenación se realizará conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Golmayo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia Secretaría.

2. Domicilio.- Carretera de Valladolid, 34.

3. Localidad y Código Postal.- 42120.

4. Teléfono: 975.22.36.83.

5. Telefax: 975.23.27.76.

6. Correo electrónico: ayuntamiento@golmayo.es .

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.golmayo.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2. *Objeto del contrato*: Enajenación por este Ayuntamiento por subasta pública de los bienes inmuebles siguientes:

2.1.- Parcela urbana nº 1.

a) Ubicación: Agregado de Camparañón.

b) Situación: Camino Eras-Camparañón, sin número de policía.

c) Superficie: 260 m².

d) Referencia Catastral: 5174209WM3157S0001ZJ.

e) Linderos: Al Norte, con Camino Las Eras; Sur, con Camino Fuente; Este, con parcela urbana, denominada 2 en Camparañón (Referencia Catastral 5174210WM3157S0001EJ) propiedad del Ayuntamiento de Golmayo; y Oeste, con Camino Fuente, 3, propiedad de Doña Raquel López Lafuente.

f) Título: Le pertenece a este Ayuntamiento en pleno dominio del cien por cien, por posesión quieta y pacífica desde tiempo inmemorial.

g) Edificabilidad y ocupación: Edificabilidad de 2 m²/m², y una ocupación del 100%.

h) Cargas o gravámenes: No tiene derecho real alguno constituido a su favor, ni derecho real alguno que grave la finca.

i) Inscripción en el Registro de la Propiedad: Inscrito al Tomo 2691, Libro 92, Folio 110, CRU 42006001526233

2.2.- Parcela urbana nº 2.

a) Ubicación: Agregado de Camparañón.

b) Situación: Camino Eras-Camparañón, sin número de policía.



c) Superficie: 269 m².

d) Referencia Catastral: 5174210WM3157S0001EJ.

e) Linderos: Al Norte, con Camino Las Eras; Sur, con Camino Fuente; Este, con parcela urbana, denominada 3 en Camparañón (Referencia Catastral 5174211WM3157S0001SJ), propiedad del Ayuntamiento de Golmayo; y Oeste, con parcela urbana, denominada 1 en Camparañón (Referencia Catastral 5174209WM3157S0001ZJ) propiedad del Ayuntamiento de Golmayo

f) Título: Le pertenece a este Ayuntamiento en pleno dominio del cien por cien, por posesión quieta y pacífica desde tiempo inmemorial.

g) Edificabilidad y ocupación: Edificabilidad de 2 m²/m², y una ocupación del 100%.

h) Cargas o gravámenes: No tiene derecho real alguno constituido a su favor, ni derecho real alguno que grave la finca.

i) Inscripción en el Registro de la Propiedad: Inscrito al Tomo 2691, Libro 92, Folio 112, CRU 42006001526330

2.3.- Parcela urbana nº 3.

a) Ubicación: Agregado de Camparañón.

b) Situación: Camino Eras-Camparañón, sin número de policía

c) Superficie: 269 m².

d) Referencia Catastral: 5174211WM3157S0001SJ.

e) Linderos: Al Norte, con Camino Las Eras; Sur, con Camino Fuente; Este, con parcela urbana, denominada 4 en Camparañón (Referencia Catastral 5174212WM3157S0001ZJ), propiedad del Ayuntamiento de Golmayo; y Oeste, con parcela urbana, denominada 2 en Camparañón (Referencia Catastral 5174210WM3157S0001EJ), propiedad del Ayuntamiento de Golmayo.

f) Título: Le pertenece a este Ayuntamiento en pleno dominio del cien por cien, por posesión quieta y pacífica desde tiempo inmemorial.

g) Edificabilidad y ocupación: Edificabilidad de 2 m²/m², y una ocupación del 100%.

h) Cargas o gravámenes: No tiene derecho real alguno constituido a su favor, ni derecho real alguno que grave la finca.

i) Inscripción en el Registro de la Propiedad: Inscrito al Tomo 2691, Libro 92, Folio 114, CRU 42006001526347.

2.4.- Parcela urbana nº 4.

a) Ubicación: Agregado de Camparañón.

b) Situación: Camino Eras-Camparañón, sin número de policía.

c) Superficie: 259 m².

d) Referencia Catastral: 5174212WM3157S0001ZJ.

e) Linderos: Al Norte, con Camino Las Eras; Sur, con Camino Fuente; Este, con Camino Las Eras; y Oeste, con parcela urbana, denominada 3 en Camparañón (Referencia Catastral 5174211WM3157S0001SJ), propiedad del Ayuntamiento de Golmayo.

f) Título: Le pertenece a este Ayuntamiento en pleno dominio del cien por cien, por posesión quieta y pacífica desde tiempo inmemorial.

g) Edificabilidad y ocupación: Edificabilidad de 2 m²/m², y una ocupación del 100%.



h) Cargas o gravámenes: No tiene derecho real alguno constituido a su favor, ni derecho real alguno que grave la finca.

i) Inscripción en el Registro de la Propiedad: Inscrito al Tomo 2691, Libro 92, Folio 116, CRU 42006001526354.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Importe de la enajenación:

4.1.- Parcela urbana nº 1.

a) Importe total: Siete mil ochocientos euros (7.800,00 €).

b) Impuesto sobre el Valora Añadido (IVA): Mil seiscientos treinta y ocho euros (1.638,00 €).

c) Importe total, IVA incluido: Nueve mil cuatrocientos treinta y ocho euros (9.438,00 €).

4.2.- Parcela urbana nº 2.

a) Importe total: Ocho mil setenta euros (8.070,00 €).

b) Impuesto sobre el Valora Añadido (IVA): Mil seiscientos noventa y cuatro euros con setenta céntimos de euro (1.694,70 €).

c) Importe Total, IVA incluido: Nueve mil setecientos sesenta y cuatro euros con setenta céntimos de euros (9.764,70 €).

4.3.- Parcela urbana nº 3.

a) Importe total: Ocho mil setenta euros (8.070,00 €).

b) Impuesto sobre el Valora Añadido (IVA): Mil seiscientos noventa y cuatro euros con setenta céntimos de euro (1.694,70 €).

c) Importe total, IVA incluido: Nueve mil setecientos sesenta y cuatro euros con setenta céntimos de euros (9.764,70 €).

4.4.- Parcela urbana nº 4.

a) Importe total: Siete mil setecientos setenta euros (7.770,00 €).

b) Impuesto sobre el Valora Añadido (IVA): Mil seiscientos treinta y un euros con setenta céntimos de euro (1.631,70 €).

c) Importe total, IVA incluido: Nueve mil cuatrocientos un euros con setenta céntimos de euros (9.401,70 €).

5.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria para presentar ofertas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el Perfil de Contratante.

Golmayo, 25 de enero de 2018.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

238

HINOJOSA DEL CAMPO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo para el ejercicio 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5



de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos45.862,45	Gastos de personal16.365,00
Impuestos indirectos10,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...98.465,42
Tasas y otros ingresos3.180,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes16.539,44	Inversiones reales40.642,58
Ingresos patrimoniales77.879,82	Transferencias de capital11.500,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS166.973,00
Transferencias de capital23.501,29	
TOTAL INGRESOS166.973,00	

PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL CAMPO

a) *Funcionario de carrera.*

1 plaza de Secretaría-Intervención.

b) *Personal laboral eventual*

1 plaza de peón de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hinojosa del Campo, 29 de enero de 2018.– El Alcalde, Raúl Lozano Corchón. 288

LANGA DE DUERO

Vista la Resolución de 30 de enero de 2015 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros.

Que todo aquel que no haya procedido a la renovación de su inscripción, será declarada la caducidad de la misma y se acordará su baja mediante Resolución motivada del Alcalde.

Esta Alcaldía resuelve:

1º.- Proceder a acordar la baja por caducidad de las siguientes personas con efectos de la fecha de publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*:

- Iulia Andreea Ciupe.
- Nicusor Iosif.
- Marian Iosif.

2º.- Ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para conocimiento de los interesados.

Langa de Duero, 31 de enero de 2018.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 299

**MAJÁN**

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2017 y formada la Cuenta General de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de los mismos, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Maján, 24 de enero de 2018.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 272

MARTIALAY

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Martialay, 29 de enero de 2018.– El Alcalde, Miguel Ángel Mendivil Soto. 268

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal, de fecha 23 de enero de 2018. el Presupuesto General, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Martialay, 29 de enero de 2018.– El Alcalde, Miguel Ángel Mendivil Soto. 269

MOMBLONA

Rendida la Cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2017 y formada la Cuenta General de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de los mismos, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Momblona, 26 de enero de 2018.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 263

**MONTEJO DE TIERMES**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos121.000	Gastos de personal62.000
Impuestos indirectos6.000	Gastos en bienes corrientes y servicios195.000
Tasas y otros ingresos65.000	Transferencias corrientes30.000
Transferencias corrientes38.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales205.000	Inversiones reales172.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital1.000
Transferencias de capital25.000	TOTAL GASTOS460.000
TOTAL INGRESOS460.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional**

1.1.- Secretario-Interventor, 1. En agrupación con los Ayuntamientos de Valdemaluque, Fuentearmegil y Retortillo de Soria.

b) Personal laboral:

Peón operario servicios múltiples, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Montejo de Tiermes, 25 de enero de 2018.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso.

276

NARROS

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal establece, en su artículo 2, que la misma será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

El artículo 20, en su apartado 1, de la citada Ley, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas deberá efectuarse por medio de una disposición de carácter general, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente. Asimismo, en su apartado 2, dicho artículo, establece los aspectos que dicha resolución de creación o modificación de ficheros debe contener.



En este sentido, y al objeto de crear los ficheros de datos personales de los que el Ayuntamiento de Narros es responsable, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Crear los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública responsabilidad del Ayuntamiento de Narros que se relacionan en el Anexo I y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio de creación de los citados ficheros en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

TERCERO.- Dar traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuáles sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el Título V del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 15/1999, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la resolución de creación del fichero.

CUARTO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

FICHERO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABILIDAD

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Narros.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de los libros de registros (ingresos/pagos), realización de ingresos y pagos, anotación contable.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Por el propio interesado o su representante legal, otra información aportada por diversos medios.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
 - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; correo electrónico; cuentas bancarias.
 - Otro tipo de datos: Información comercial; económicos, financieros y de seguros; datos de transacciones de bienes y servicios.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Consejo de Cuentas de Castilla y León; Agencia Estatal de Administración Tributaria; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.



h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Narros, Plaza Aquilino Velilla, 6. 42189 Narros, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO DE NÓMINAS Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Narros.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de nóminas de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento con la finalidad de cumplir con las obligaciones establecidas por la legislación laboral y la gestión de expedientes.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal del Ayuntamiento de Narros.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos son facilitados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, dirección, teléfono y fax), datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo y números de cuenta.

- Datos sobre salud (certificados de minusválidos, cartilla del seguro, certificados médico, Mutua).

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Seguridad Social, sindicatos, mutuas.

h) Transferencias internacionales: No se prevén comunicaciones internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Narros, Plaza Aquilino Velilla, 6. 42189 Narros, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel alto, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Narros.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. Tramitación de altas, bajas, modificaciones y certificados de empadronamiento. Estadísticas internas.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.



e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, cargo y la entidad a la que pertenecen, datos bancarios, etc.

- Otro tipo de datos: Datos académicos y profesionales, personas con las que conviven.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Instituto Nacional de Estadística. Otros organismos de la administración local y autonómica.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Narros, Plaza Aquilino Velilla, 6. 42189 Narros, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO DE TERCEROS

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Narros.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Datos referentes a los datos de contacto y a los contratos con terceras personas.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, personas de contacto.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, dirección, teléfono y fax).

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local y autonómica.

h) Transferencias internacionales: No se prevén comunicaciones internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Narros, Plaza Aquilino Velilla, 6. 42189 Narros, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO CENSO CANINO

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Narros.



b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Censo municipal de animales, censo municipal de animales potencialmente peligrosos, obtención de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Cartilla sanitaria del animal.

- Certificado de actitud psicológica.

- Certificado de actitud física.

- Certificado de antecedentes penales.

- En ciertos casos se exige que haya contratado un seguro de responsabilidad civil terceros.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Narros, Plaza Aquilino Velilla, 6. 42189 Narros, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel alto, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO DE GESTIÓN DE BIENES

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Narros.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del uso de bienes municipales (arrendatarios, bienes comunales, aprovechamientos montes de utilidad pública).

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Otro tipo de datos: Contrato de arrendamiento o del uso del bien por otro título, código de explotación, número de cabezas de ganado, calificación sanitaria del ganado.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local y autonómica.



h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Narros, Plaza Aquilino Velilla, 6. 42189 Narros, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO DE URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Narros.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de expedientes urbanísticos y de prevención ambiental (licencias, declaraciones responsables, expedientes de ruina, órdenes de ejecución licencia ambiental, comunicación ambiental, etc.).

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Referencia de Catastro.

- Informes sobre la obra que va a llevar a cabo.

- Infracciones de urbanismo.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Narros, Plaza Aquilino Velilla, 6. 42189 Narros, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO DE CASTASTRO

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Narros.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La gestión catastral. Consulta de datos.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.



e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Ficha catastral.

- Escritura de ventas.

- Datos fincas.

f) Sistema de tratamiento: Manual.

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Narros, Plaza Aquilino Velilla, 6. 42189 Narros, Soria..

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Narros.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de impuestos, tasas y contribuciones especiales.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Notificación de tesorería.

- Padrones fiscales.

- Recaudación tributaria.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Narros, Plaza Aquilino Velilla, 6. 42189 Narros, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.



FICHERO DE DECRETOS

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Narros.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión y custodia de decretos.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio Ayuntamiento.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
 - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Narros, Plaza Aquilino Velilla, 6. 42189 Narros, Soria.
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO DE ACTAS DE PLENO

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Narros.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión y custodia de actas.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio Ayuntamiento.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
 - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Narros, Plaza Aquilino Velilla, 6. 42189 Narros, Soria.
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO ELECCIONES

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Narros.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del censo electoral para la celebración de elecciones. Exposición al público, sorteo mesas electorales.



- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.
 - d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Administraciones Públicas (Proporcionados por la Oficina del Censo Electoral).
 - e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
 - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.
 - f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
 - g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local.
 - h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
 - i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Narros, Plaza Aquilino Velilla, 6. 42189 Narros, Soria.
 - j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD
- Narros, 17 de enero de 2018.– La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez. 226c

NEPAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos22.026	Gastos de personal15.535
Impuestos indirectos500	Gastos en bienes corrientes y servicios115.881
Tasas y otros ingresos6.240	Transferencias corrientes300
Transferencias corrientes15.800	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales114.650	Inversiones reales45.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS176.716
Transferencias de capital17.500	
TOTAL INGRESOS176.716	

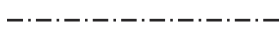
PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Nepas, 25 de enero de 2018.– El Alcalde, Raúl Redondo Gutiérrez. 277

BOPSO-16-07022018





En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Nepas, adoptado en fecha 21 de diciembre de 2017, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Capítulo	Descripción	Consign. inicial	Consign. definitiva
2	EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	4.000,00 €	9.000,00 €
2	MAQU. INST. Y UTILLAJE	1.000,00 €	5.000,00 €
2	TRIBUTOS CCAA	600,00 €	5.600,00 €

Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Descripción	Consign. inicial	Consign. definitiva
8	REMANENTE TESORERÍA	180.218,04 €	166.218,04 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Nepas, 25 de enero de 2018.– El Alcalde, Raúl Redondo Gutiérrez. 278

POZALMURO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozalmuzo para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, bases de ejecución y Plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos33.844,88	Gastos de personal24.200,00
Impuestos indirectos1,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...63.968,72
Tasas y otros ingresos.....4.852,37	Transferencias corrientes300,00
Transferencias corrientes16.924,44	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales44.943,88	Inversiones reales36.626,16
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS125.094,88
Transferencias de capital24.528,31	
TOTAL INGRESOS125.094,88	

PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE POZALMURO

a) *Funcionario de Carrera:*

1 plaza de Secretaría-Intervención.

BOPSO-16-07022018

b) *Personal Laboral Eventual:*

1 plaza de operario servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozalmuro, 23 de enero de 2018.– El Alcalde, José Gerardo Pardo Asensio. 265

RENIEBLAS

Próxima a producirse la vacante del cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, por este Ayuntamiento, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (BOE de 2 de julio de 1985) y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE de 13 de julio de 1995), para ser Juez de Paz, se requiere: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de la causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Renieblas, 30 de enero de 2018.– El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez. 285

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Solicitada por Iván Arroyo Izquierdo, la A-3/2018 modificación licencia ambiental perrera Expte. 31/2015 nº 12/2016, en parcela 1, polígono 105 de Aldea de San Esteban, con referencia catastral: 42263G105000010000MG de conformidad con el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se somete a información pública por el plazo de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha modificación presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sanestebandegormaz.sedelectronica.es>).

San Esteban de Gormaz, 29 de enero de 2018.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 274

TAJAHUERCE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tajahuerce para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,



y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos40.328,93	Gastos de personal16.365,00
Impuestos indirectos10,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...49.675,00
Tasas y otros ingresos2.533,97	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes14.228,39	Inversiones reales14.000,00
Ingresos patrimoniales11.388,71	TOTAL GASTOS80.040
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital11.550,00	
TOTAL INGRESOS80.040,00	

BOPSO-16-07022018

PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE TAJAHUERCE

a) *Funcionario de carrera:*

1 Plaza de Secretaría-Intervención.

b) *Personal laboral eventual:*

1 Plaza de peón de servicios múltiples

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tajahuerce, 30 de enero de 2018.– El Alcalde, Teodoro Felipe Pérez.

287

TAJUECO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente M.C. nº 1-2017 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Tajueco para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Tajueco, 31 de enero de 2018.– El Alcalde, Davil Soria Álvarez.

298

TORRUBIA DE SORIA

Solicitada por D. César Velloso Bosque y dos hermanos, para la obtención de licencia ambiental, autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la instalación de la explotación porcina en la finca ubicada en el polígono 1 parcela 20010, calificada como suelo rústico común y con referencia catastral 42298B001200100000PP, de conformidad con el artículo 28.1 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de



información pública por el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Torrubia de Soria, 29 de enero de 2018.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 293

VALDEAVELLANO DE TERA

Aprobado provisionalmente el padrón de la tasa por prestación del servicio de agua y alcantarillado correspondiente al período de junio a septiembre de 2016, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Valdeavellano de Tera, 26 de enero de 2018.– El Alcalde, Amancio Martínez Martín. 279

VELILLA DE LOS AJOS

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2017 y formada la Cuenta General de la misma relativa a dicho periodo, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Velilla de los Ajos, 25 de enero de 2018.– El Alcalde, Adolfo Borque Borque. 271

VILLAR DEL RÍO

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria, el padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el padrón de la tasa por el servicio de recogida de basuras de Villar del Río, correspondiente al ejercicio 2017, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinado por los contribuyentes y en su caso alegar lo que estimen oportuno.

Villar del Río, 23 de enero de 2018.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano. 254

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos;



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos116.167,00	Gastos de personal41.838,93
Impuestos indirectos10.810,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .174.778,07
Tasas y otros ingresos.....24.140,00	Transferencias corrientes7.150,00
Transferencias corrientes25.000,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales100.650,00	Inversiones reales94.000,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital30.000,00
Enajenación de inversiones reales1.500,00	TOTAL GASTOS347.767,00
Transferencias de capital69.500,00	
TOTAL INGRESOS347.767,00	

PLANTILLA DE PERSONAL*Funcionario de carrera:*

1 Secretario-Interventor (en agrupación con Yanguas y Santa Cruz de Yanguas).

Grupo: A (A1-A2). Nivel: 24.

Personal laboral temporal:

2 Peón temporal.

1 Vigilante temporal.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villar del Río, 25 de enero de 2018.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano. 255

YANGUAS

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria, el padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el padrón de la tasa por el servicio de recogida de basuras correspondiente al ejercicio 2017, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinado por los contribuyentes y en su caso alegar lo que estimen oportuno.

Yanguas, 30 de enero de 2018.– El Alcalde, José Rico Martínez. 281

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

Expediente de renovación de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Compañía Energética para el Tablero, S.A., en Vía Pecuaria, a su paso por la denominada "Cordel de la Venta de la Verguilla", término municipal de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la renovación de autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 3.040 m² de terreno con motivo de la conducción subterránea de agua y electricidad a la planta de cogeneración ubicada en Tableros Losán.



En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, así como en la página Web de la Junta de Castilla y León www.jcyl.es, en la sección correspondiente a Medio Ambiente, integración, participación y acceso a la información, procedimientos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 22 de enero de 2018.– El Jefe del Servicio Territorial, P.S., El Secretario Técnico, Santiago de la Torre Vadillo. 234

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10171.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza S0-10171, denominado Ines, iniciado a instancia de Sdad. de Caza El Rivero. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de San Esteban de Gormaz en la provincia de Soria, con una superficie de 1.831,82 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 24 de enero de 2018.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 261

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10161.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10161, denominado Quintanilla Nuño Pedro, iniciado a instancia de Asociación de Cazadores El Ortigal. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Espeja de San Marcelino en la provincia de Soria, con una superficie de 623,63 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Ser-



vicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 24 de enero de 2018.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 262

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10341.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10341, denominado Tardajos de Duero y Miranda de Duero, iniciado a instancia de Club de Caza Tarmi. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Rábanos (Los) en la provincia de Soria, con una superficie de 2.771,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 24 de enero de 2018.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 263

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10447.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10447, denominado Mazaterón, iniciado a instancia de Asociación de Vecinos de Mazaterón. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Almazul, Serón de Nágima, en la provincia de Soria, con una superficie de 2.645,22 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 24 de enero de 2018.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 264